

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS COSECHAR

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la elección de Delegados a la Asamblea General de Delegados del Fondo de Empleados COSECHAR.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Sector Floricultor y Empresas Anexas COSECHAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las previstas en los artículos 51, 52 y 109 del Estatuto actualizado al 20 de marzo de 2025, expide el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente reglamento establece el procedimiento para la elección de Delegados a la Asamblea General de Delegados de COSECHAR, conforme al Estatuto vigente y al modelo electoral por **zonas geográficas**, garantizando transparencia, participación democrática y adecuada representación de los asociados.

Artículo 2. Naturaleza del proceso electoral

La elección de Delegados se realizará mediante votación directa, secreta y democrática, utilizando medios digitales. La representación se conformará según el número de asociados hábiles de cada zona.

CAPÍTULO II ZONAS ELECTORALES Y ASIGNACIÓN DE DELEGADOS

Artículo 3. División por zonas electorales

Para garantizar representatividad, COSECHAR adopta como circunscripciones electorales las siguientes zonas:

- Zona Antioquia
- Zona Centro

- Zona Norte
- Zona Occidente

Artículo 4. Asignación de Delegados por número de asociados

Los Delegados a elegir por zona se determinan según los siguientes rangos poblacionales por cada empresa así:

Número de asociados	Número de delegados	Criterio
1 a 99	1 delegado	Zona con baja población asociativa
100 a 299	1 delegado por sede	Media población
300 a 600	2 delegados por sede	Alta población

Artículo 5. Distribución de delegados por zona para el período 2026–2028

Con base en el corte oficial de asociados a 15 de enero:

Zona	Número de asociados	Delegados asignados
Antioquia	1.837	11
Centro	2.428	15
Norte	2.588	14
Occidente	1.580	10
TOTAL	8.433	50

Los Delegados así asignados serán los únicos autorizados para participar en la Asamblea General durante el período correspondiente.

CAPÍTULO III

REQUISITOS, INSCRIPCIÓN Y CANDIDATURAS

Artículo 6. Requisitos para ser Delegado

Podrá ser elegido Delegado el asociado que cumpla con los requisitos estatutarios:

1. Ser **asociado hábil**.

2. Tener mínimo **un (1) año de antigüedad** como asociado.
3. No haber sido sancionado con suspensión de derechos durante el último período.
4. Tener **certificación de formación en economía solidaria** de al menos 20 horas.
5. Inscribirse formalmente ante el Comité de Control Social o a quien designe

Parágrafo 1

Podrán inscribirse y ser elegidos aquellos asociados que no cuenten con la certificación de formación en economía solidaria, dado que, debido a la alta rotación en el Fondo Cosechar, un porcentaje significativo de los asociados aún no dispone de este requisito. Sin embargo, el asociado que resulte elegido deberá asumir el compromiso de realizar dicho curso, el cual será ofrecido por el Fondo Cosechar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elección. Este proceso de formación será verificado y validado por un miembro del Comité de Control Social.

Artículo 7. Verificación del listado de asociados hábiles e inhábiles:

La Junta, tras revisar el estado de los asociados remitido por el Comité de Control Social, determina que, de los 13.631 asociados afiliados a Fondo COSECHAR al 22 de enero de 2025, un total de 8.433 se encuentran hábiles para elegir y ser elegidos. Asimismo, se identificaron 94 asociados inhabilitados, a quienes se les notificó mediante comunicación personalizada para que se pongan al día antes del cierre de las inscripciones.

Se precisa que los empleados de Fondo COSECHAR estarán habilitados para votar, pero no para ser elegidos como delegados.

Artículo 8. Procedimiento de inscripción

1. La inscripción será **individual (uninominal)**.
2. El Comité de Control Social verificará la validez de cada inscripción.
3. La lista de candidatos válidos se publicará en la fecha establecida en la convocatoria.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Artículo 9. Modalidad de votación

La votación se realizará de forma:

- **Virtual**, mediante plataforma que se contratara con la compañía FYCLS es una compañía colombiana integradora de servicios profesionales en tecnología

Artículo 10. Desarrollo del proceso electoral

1. Cada asociado hábil tendrá derecho a votar **solo por candidatos de su zona.**
2. Los candidatos con mayor número de votos ocuparán las curules asignadas.
3. En caso de empate, se determinará mediante verificación del asociado con mayor fecha de afiliación al fondo

Artículo 11. Votos nulos

Serán nulos los votos que:

- Votos dobles.
- Con identificación errónea.
- Presenten alteraciones o inconsistencias.

CAPÍTULO V

COMISIÓN DE ESCRUTINIOS

Artículo 12. Integración

La Comisión de Escrutinios estará integrada por los 1 miembros de comité de control social y dos miembros de la administración de cosechar

Artículo 13. Funciones

La Comisión deberá:

- Verificar cierres de votación.

- Consolidar los resultados.
- Elaborar el acta oficial del escrutinio.
- Publicar los Delegados electos.

CAPÍTULO VI

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 14. Resultados oficiales

Una vez finalizado el escrutinio, la administración publicará

- Listado oficial de Delegados electos por zona, según los medios establecidos en el estatuto

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Vigencia

El presente reglamento deroga cualquier versión anterior y rige para todas las elecciones de Delegados posteriores a su aprobación.

Artículo 16. Interpretación

Cualquier duda en la aplicación del presente reglamento será resuelta por la Junta Directiva, de conformidad con el Estatuto.

Dado en Chía, a los 22 días del mes de enero de 2026.

JUNTA DIRECTIVA Fondo de Empleados COSECHAR

Firmado en original